



## Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3

13230 Membrilla - Ciudad Real

Tel. : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

Secretaría

### PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL BAR PISCINA MUNICIPAL.

#### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público que tenga las siguientes características:

Bar sito en el recinto de la Piscina Municipal, C/ Adolfo Suarez s/n.

Los trabajos a realizar son los siguientes:

Explotación del bar sito en el recinto de la piscina.

Limpieza de instalaciones.

Mantenimiento de la piscina, del césped y jardines.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento de concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.





## Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3

13230 Membrilla - Ciudad Real

Tel. : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

Secretaría

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en el presente clausulado.

### **CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.aytomembrilla.es](http://www.aytomembrilla.es)

### **CLÁUSULA CUARTA. Canon**

El importe de la concesión asciende a la cuantía de 500 euros por temporada de verano, pudiendo ser dicho precio mejorado al alza.

La cuantía económica por la que se adjudique la concesión debe ser abonada por el adjudicatario al Ayuntamiento de la siguiente forma: el 50% a la firma del contrato y el 50% restante antes del 1 de septiembre de cada temporada de verano.

### **CLÁUSULA QUINTA. Duración**

La duración de la concesión será el de las temporadas de verano 2026, 2027 y 2028, prorrogable para otra temporada de verano más 2029.





## Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3

13230 Membrilla - Ciudad Real

Tel. : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

Secretaría

### CLÁUSULA DÉCIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

#### 1. La capacidad de obrar se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

### CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, en horario de atención al público, en el plazo de **8 días naturales**, contados a partir del siguiente al de





## Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3  
13230 Membrilla - Ciudad Real  
Telf. : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

Secretaría

publicación del presente pliego en el Perfil del Contratante y en los distintos tablones.

Las ofertas podrán presentarse, por correo.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos mediante un correo electrónico dirigido a [secretaria@membrilla.es](mailto:secretaria@membrilla.es) consignando, título completo del objeto de concesión y nombre del candidato.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por los candidatos y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para la concesión de uso privativo de bar de la piscina municipal ». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación Técnica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

### **SOBRE «A»**





## Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3

13230 Membrilla - Ciudad Real

Tel. : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

Secretaría

### DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

#### a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

#### b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

#### «MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**





## Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3  
13230 Membrilla - Ciudad Real  
Telf. : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

Secretaría

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la adjudicación de concesión administrativa de \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— *Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.]*

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.





## Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3

13230 Membrilla - Ciudad Real

Tel. : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

Secretaría

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_»

### SOBRE «B»

### OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

#### a) Oferta económica

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, habiendo tenido conocimiento de la presentación de ofertas y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de concesión administrativa de uso privativo del Bar de la Piscina Municipal, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros por temporada de verano.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.





## Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3

13230 Membrilla - Ciudad Real

Tel. : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

Secretaría

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

**b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las ofertas según los criterios indicados en la cláusula octava, debidamente compulsados.**

### **CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de valoración de ofertas**

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se utilizarán los siguientes criterios.

- a) Oferta económica: Se concederá 1 punto por cada 100 Euros más del importe establecido, hasta un máximo de 20 puntos.
- b) Experiencia en mantenimiento de piscinas, acreditada mediante contratos o certificaciones: Se concederá 1,5 puntos por cada temporada de verano, hasta un máximo de 15 puntos.
- c) Experiencia en hostelería, acreditada en el IAE como hostelero, nóminas o vida laboral: Se concederá 1 punto por año de experiencia, hasta un máximo de 10 puntos.
- d) Mejoras valoradas económicamente y aplicables al contrato, que supongan un incremento de la calidad del servicio, mejoren la instalación y redunden en beneficio de los usuarios: hasta un máximo de 10 puntos.

### **CLÁUSULA NOVENA. MESA DE CONTRATACIÓN**

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:





## Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3

13230 Membrilla - Ciudad Real

Tel. : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

Secretaría

- D. Jorge Navas Alcaide-Presidente, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D<sup>a</sup>. María José Alcocer Díaz del Campo, Vocal (Secretaria de la Corporación).
- D<sup>a</sup>. Vicenta Lozano Muñoz, Vocal (Interventora de la Corporación).
- D<sup>a</sup>. Pilar Atochero García (Funcionaria del Ayuntamiento).
- Tomasa Fernández Gutierrez (Funcionaria del Ayuntamiento).
- Beatriz Mora Navas (Funcionaria Ayuntamiento), que actuará como Secretaria de la Mesa.

### **CLÁUSULA DÉCIMA. Reversión**

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de tiempo anterior a la reversión el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de Ofertas**

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 11:00 horas y calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.





## Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3

13230 Membrilla - Ciudad Real

Tel. : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

Secretaría

Y posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B» y comenzará la valoración de los criterios descritos en la cláusula. A la vista de las ofertas económicas presentadas y de la valoración de los criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

### **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Requerimiento de la Documentación**

La Mesa de Contratación, propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía Definitiva**

Los que resulten adjudicatarios deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:





## Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3

13230 Membrilla - Ciudad Real

Tel. : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

Secretaría

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de aplicación. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente.

### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación de la concesión**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la concesión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que





## Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3

13230 Membrilla - Ciudad Real

Tel. : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

Secretaría

figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización de la Concesión**

La formalización de la concesión se realizará en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

### **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

#### **A) Obligaciones del concesionario**

Son obligaciones específicas del contratista las siguientes:





## Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3

13230 Membrilla - Ciudad Real

Tel. : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

Secretaría

- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo de la actividad, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración. A estos efectos, el concesionario deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil, que debe presentar en el Ayuntamiento.
- Solicitar las correspondientes autorizaciones y licencias que sean necesarias.
- Mantener las instalaciones en buen estado higiénico-sanitario y de conservación y limpieza, debiendo mantener la piscina perfectamente clorada y en óptimas condiciones sanitarias.
- Controlar el buen funcionamiento de las instalaciones (control de entrada y salida de usuarios, etc.).
- Realizar el mantenimiento de las piscinas (control del nivel de PH, cloro, desinfección, etc.).
- Tener a disposición del usuario un local de primeros auxilios.
- Mantener el local dedicado a bar en perfectas condiciones de seguridad e higiene.
- Tener a disposición del cliente de forma visible una tarifa de precios de los productos que se pueden consumir en el bar.
- Prestar servicio de barra y servicio de mesas.
- Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.
- Destinar los bienes municipales y en su caso, las obras e instalaciones que construyere y de las que se hace entrega, para el uso pactado, de forma exclusiva, y sin que pueda utilizarla en ninguna otra actividad. Dichos bienes revertirán al Ayuntamiento una vez finalizado el contrato.





## Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3

13230 Membrilla - Ciudad Real

Tel. : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

Secretaría

- Realizar por su cuenta todas las reparaciones necesarias respondiendo incluso, de los deterioros producidos por los usuarios y devolviendo las instalaciones municipales al término del contrato en perfectas condiciones. A estos efectos no podrá alegar con posterioridad haber recibido las citadas instalaciones con defectos ocultos en las mismas como excusa para no proceder a su reparación salvo informe contrario que al respecto puedan emitir los técnicos municipales.
  
- El adjudicatario precisará autorización expresa del Ayuntamiento para toda obra o reforma que pretenda ejecutar , aunque solo sean simples variaciones de detalle. Obtenida autorización, las podrá realizar a su costa y bajo la supervisión y dirección del técnico municipal y sin que pueda pedir reintegro de todo o parte de las mismas.
  
- El Bar y la Piscina Municipal estará abierta al público de modo permanente durante toda la temporada de 12 de la mañana a 8 de la tarde ininterrumpidamente.
  
- Permitir y prestar su colaboración a la organización de pruebas, tengan o no carácter oficial, y cursillo de natación , organizados por el Ayuntamiento.
  
- Gestionar la taquilla, incluyendo la venta de entradas y en su caso, abonos, con arreglo a las tarifas establecidas en la Ordenanza Fiscal vigente en cada período, los cuales estarán expuestos a la vista del público, no pudiendo de ninguna forma alterar dichos precios.





## Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3

13230 Membrilla - Ciudad Real

Tel. : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

Secretaría

- Estar en todo momento al corriente del pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Membrilla.

### **B) Obligaciones de la Administración**

- A) Poner a disposición del concesionario los medios necesarios para la prestación del servicio.
- B) Inspeccionar en cualquier momento el servicio objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.
- C) Asumir temporalmente la gestión directa del servicio en los casos en que no lo prestare o no lo pudiere prestar el concesionario.
- D) Imponer al concesionario las sanciones pertinentes por razón de las infracciones que hubiere cometido en la prestación del servicio.
- E) Suprimir el servicio, por razones de interés público.
- F) Resolver la concesión por cualquiera de las causas previstas en el Ordenamiento.
- G) Velar por el respeto de los derechos de los usuarios.
- H) Limpiar debidamente los vasos de la piscina y poner a punto los accesorios antes de iniciar la puesta en marcha del servicio.
- I) Aportar el agua necesaria, para los vasos y para el resto de instalaciones.
- J) Disponer de los socorristas titulados necesarios, que deberán permanecer en la piscina durante todo el periodo de baño.

### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Plazo de Garantía**





## Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3

13230 Membrilla - Ciudad Real

Tel. : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

Secretaría

La concesión quedará sujeta a un plazo de garantía de 2 meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del servicio o trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los servicios o trabajos efectuados el Ayuntamiento tendrá derecho a reclamar al concesionario la subsanación de los mismos.

### **CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. Penalidades por Incumplimiento**

Cuando el adjudicatario haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades que deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Si el incumplimiento es considerado como muy grave y atendiendo a su condición de deber esencial tal y como se establece en la cláusula relativa a las obligaciones y derechos, podrá dar lugar a la resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de 10% del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.





## Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3

13230 Membrilla - Ciudad Real

Tel. : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

Secretaría

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva de entre el 5 y el 10 % del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA. Extinción de la Concesión**

La concesión se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- c) Caducidad por vencimiento del plazo.
- d) Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
- e) Mutuo acuerdo.





## Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3

13230 Membrilla - Ciudad Real

Tel. : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

Secretaría

f) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.

g) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.

h) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 de esta ley.

i) Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Confidencialidad y tratamiento de datos**

#### **23.1 Confidencialidad**

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de





## Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3

13230 Membrilla - Ciudad Real

Tel. : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

Secretaría

datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

Membrilla, a 30 de marzo de 2026

